



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO ... 00070 DE 2023

*“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el artículo 2 de la Resolución número 00805 del 4 de octubre de 2022, la Resolución 00713 del 2 de septiembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup>, dispone que *“Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio (...)”*.

Que mediante Resolución No. 00798 del 7 de noviembre de 2018, se ajustó y modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos pertenecientes a la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, adoptada a través del Decreto No. 4939 de 2011, y se derogó la Resolución No. 00339 del 17 de mayo de 2017 y sus modificatorias.

Que la Resolución No. 00798 del 7 de noviembre de 2018, ha sido modificada por las Resoluciones números 00847 de 2018, 00180, 00238, 00263, 00392, 00433, 00471, 00528, 01031, 01203 de 2019, y aclarada mediante Resoluciones números 0097, 00504 y 00743 de 2020, 00120, 00374, 00432 y 00787 de 2021, 00126, 00302, 742, 785, 865, 939, 971 y 1060 de 2022.

Que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, Concepto 56571, 2020, al referirse a la noción de empleo, sostuvo que este *“(...) debe ser entendido no solo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación sino como el conjunto de*

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: **"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"**

*funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado (...)"*.

Que por necesidades del servicio que impactan el desarrollo funcional de la entidad, se hace necesario adicionar las fichas del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo de profesional especializado, código 2028, grado 21 y auxiliar administrativo, código 4044, grado 20 del Grupo de Prevención, Protección y Seguridad de la Subdirección General.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adicionar al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales las fichas de profesional especializado, código 2028, grado 21 y auxiliar administrativo, código 4044, grado 20 del Grupo de Prevención, Protección y Seguridad de la Subdirección General.

**ARTÍCULO 2.** Publicar la presente resolución en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **17 ENE 2023**

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó: Mónica Escobar – Profesional Especializado - GGTDH  
Revisó: Angie Lorena Hernández - Profesional Especializado Contratista – GGTDH  
Angelica María Salazar- Profesional Especializado Contratista – GGTDH  
Marina Avendaño Carrascal - Asesora contratista – GGTDH  
Misa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano– GGTDH  
César García Vargas – Asesor Contratista – SG  
Carolina Vergara Ospina – Asesora contratista – SG

GJ-FO-04  
V.4



**El campo  
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central